REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 260

RADICACION **:** 76-111-33-33-001-2017-00290-00
MEDIO DE CONTROL **:** Reparacion Directa
DEMANDANTE **:** Alejandro Saldarriaga Noguera Y Otros
DEMANDADO **:** Municipio de Tulua (V) y Juan Alfonso Gartner Hoyos.

Guadalajara de Buga, 24 de noviembre de 2020

A través auto de sustanciación No. 1313 dictado dentro de la audiencia de pruebas celebrada el día 12 de diciembre de 2019, se señaló como fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas contemplada en el Artículo 180 del CPACA, el día 21 de abril de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta la suspensión de términos generada como consecuencia de la emergencia económica, social y ecológica debido a la pandemia derivada del COVID-19, desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso, procede este despacho a reprogramar la audiencia de pruebas.

Previo a ello, se insta a las partes sobre quienes recae la carga de gestionar el recaudo de las pruebas para que realicen las acciones pertinentes para obtener las mismas, asimismo a las entidades y personas que están a cargo de aportar pruebas previamente decretadas, para que las alleguen al proceso en caso de no haberlo hecho, so pena de darse inicio al incidente de desacato.

Prueba a cargo de la parte demandante.

-. **CITAR** al Arquitecto **CAMILO TORRES ARANA**, para que sustente la experticia dentro del presente proceso.

Prueba a cargo de la parte demandada **JUAN ALFONSO GARTNER**

CITAR al(los) testigo(s) **GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**, para efectos de que se sirva(n) comparecer en la fecha y hora que se señale para la reanudación de la presente audiencia, a fin de efectuar la recepción de su(s) testimonio(s). (Art. 218 Num. 1 CGP)

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle, **D I S P O N E:**

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la celebración de la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el Artículo 181 del C.P.A.C.A la del día 27 de julio de 2021 a las 09:30 am

2. **CÍTESE** a las partes involucradas en el presente asunto, a través de mensaje dirigido a los respectivos correos electrónicos dispuestos para recibir notificaciones judiciales, así como también al Señor Agente del Ministerio Público Procurador 60 Judicial I Administrativo de Cali, designado ante éste Despacho.

3. **CITAR** al Arquitecto **CAMILO TORRES ARANA**, para que sustente la experticia dentro del presente proceso, su comparecencia estará a cargo de la parte actora.

4. CITAR al(los) testigo(s) **GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**, para efectos de que se sirva(n) comparecer, a fin de efectuar la recepción de su(s) testimonio(s). (Art. 218 Num. 1 CGP), su comparecencia esta a cargo de la parte demandada señor **JUAL ALFONSO GARTNER**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JGAP

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9428d9e58664544e6480e7607f731c5080bf6ec155ed1b94f9ee1584a5a463d7
Documento generado en 24/11/2020 01:00:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica